

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE
Ibagué, Veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020).

REF: Proceso Verbal a continuación Ejecutivo de
FERRESTRUCTURAS MORENO DE COLOMBIA S.A.S contra OSCAR
GONZALEZ SAENZ

Rad. 73001-40-03-001-2017-00329-00.

Como quiera que la liquidación del crédito presentada por la parte actora visto a folio 43 a 45 C.6., se ajusta a derecho, en consecuencia conforme lo prevé el art. 446 numeral 3 del C.G.P., el Despacho le imparte **aprobación**.

Del avalúo comercial presentado por la parte ejecutada, visto a folio 47 a 79 C.6, se corre traslado a la parte ejecutante por el término de tres (3) días, para los fines del numeral 2 del art. 444 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

ORIGINAL FIRMADO
MARÍA HILDA VARGAS LÓPEZ.